

Bruselas, 20 de julio de 2021
(OR. en)

10693/21

Expediente interinstitucional:
2021/0189 (NLE)

AELE 46
EEE 30
N 69
ISL 25
FL 25
MI 557
BUDGET 20
POLARM 6
POLMIL 117
RECH 345

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	Proyecto de DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades
---------	---

PROYECTO DE

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º...

de ...

**por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE
sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Procede ampliar la cooperación de las Partes Contratantes del Acuerdo EEE para incluir el Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 2018/1092¹.
- (2) Procede que los Estados de la AELC inicien, a partir del 1 de enero de 2021, su participación en las actividades derivadas del Reglamento (UE) 2021/697, independientemente de la fecha en que se adopte la presente Decisión o de la notificación, con posterioridad al 10 de julio de 2021, del cumplimiento de los requisitos constitucionales, en su caso, aplicables a la presente Decisión.
- (3) Las entidades establecidas en los Estados de la AELC deben tener derecho a participar en las actividades que se inicien antes de la entrada en vigor de la presente Decisión. Los costes generados por dichas actividades, cuya ejecución comience después del 1 de enero de 2021 podrán considerarse subvencionables de acuerdo con las mismas condiciones que se aplican a los costes en que incurren las entidades establecidas en los Estados miembros de la UE, siempre que la Decisión del Comité Mixto del EEE entre en vigor antes del final de la acción de que se trate.

¹ DO L 170 de 12.5.2021, p. 149.

- (4) Las condiciones de participación de los Estados de la AELC y sus instituciones, empresas, organizaciones y nacionales en los programas de la Unión Europea se establecen en el Acuerdo EEE, y en particular en su artículo 81.
- (5) Procede, por lo tanto, modificar en consecuencia el Protocolo 31 del Acuerdo EEE a fin de que tal cooperación ampliada pueda tener lugar desde el 1 de enero de 2021.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se añade el texto siguiente en el artículo 1, apartado 5, del Protocolo 31 del Acuerdo EEE:

«- **32021 R 0697**: Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1092 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 149).

Los costes generados por actividades cuya ejecución comience después del 1 de enero de 2021 podrán considerarse subvencionables desde la fecha de inicio de la acción fijada en el convenio de subvención o la decisión de subvención de que se trate, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho convenio o decisión, siempre que la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º .../2021 de ... de 2021 [la presente Decisión] entre en vigor antes del final de la acción.

Islandia y Liechtenstein estarán exentos de la participación en el presente programa y de la contribución financiera a él.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE*.

Será aplicable desde el 1 de enero de 2021.

* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

[...]

Los Secretarios/Las Secretarias

Del Comité Mixto del EEE

[...]

Declaración de los Estados de la AELC relativa a la Decisión n.º ...de ... de 2021
por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE para ampliar la cooperación de
las Partes Contratantes a fin de incluir la participación de los Estados de la AELC
en el Fondo Europeo de Defensa

[para su adopción junto con la Decisión y publicación en el DO]

La presente Decisión amplía la cooperación de las Partes Contratantes a fin de incluir la participación de los Estados de la AELC en el Fondo Europeo de Defensa. Los Estados de la AELC consideran que los asuntos de defensa quedan fuera del alcance del Acuerdo EEE, por lo que la adopción de la presente Decisión no amplía dicho alcance para incluir los asuntos de defensa, limitándose a la participación de los Estados de la AELC en el Fondo Europeo de Defensa. Los Estados de la AELC subrayan asimismo que Islandia y Liechtenstein no participarán en dicho Fondo ni contribuirán a su financiación.
